

Expediente: 349/21

Carátula: TELLO MARISA LUZ C/ MOTIVERO MANUEL ALBERTO Y CAJA DE SEGUROS S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 03/07/2024 - 04:52

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CAJA DE SEGUROS S.A. -DEMANDADO

20243490570 - TELLO, MARISA LUZ-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 349/21



H20703696804

JUICIO: TELLO MARISA LUZ c/ CAJA DE SEGUROS S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 349/21

CONCEPCION, 02 de julio de 2024.-

Proveyendo el escrito digital presentado por la Dra. López Avila Maria Cristina .en fecha 01/07/2024:

- 1) Téngase a la letrada Dra. López Avila Maria Cristina, como apoderada de Caja de Seguros Sociedad Anónima en mérito al poder general para juicios que acompaña, con domicilio digital constituido (27-22263049-0), désele intervención de la ley.
- 2) Téngase por contestada la demanda en término.
- 3) Ténganse presentes los comprobantes de pago de la tasa de justicia, del bono ley 6023 y la boleta ley 6059 que acompaña.
- 4) Téngase por invocado el poder de urgencia. En consecuencia, téngase a la letrada, como apoderada del Sr. Montivero Manuel Alberto , con domicilio digital constituido, désele intervención de ley. Otórguese un plazo de diez días a los efectos de presentar el poder para juicios, bajo apercibimiento de ley
- 5) Téngase presente las copias digitalizadas de la documentación, cuyos originales serán solicitados cuando lo considere pertinente.De la documentación presentada, traslado al actor por el término de cinco días
- 6) A la reserva de caso federal, ténganse presentes para su oportunidad.
- 7) A lo manifestado en cuanto al limite de cobertura cobertura, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días.PERSONAL.
- 8) A la solicitud de aplicación del art. 730 CCYC , resérvese para su oportunidad.

9) De la acumulación de los procesos deducida, traslado a la parte actora por el término de cinco días.

Asimismo hágase conocer el planteamiento de la acumulación al Juzgado en lo Civil y Comercial de la III° Nominación, Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n°3, del Centro Judicial de la Capital, a sus efectos **librese oficio**. (artículo 177 del Código Procesal).^{RDB}

Actuación firmada en fecha 02/07/2024

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.